



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

62º período de sesiones

26 de octubre a 20 de noviembre de 2015

Tema 4 del programa provisional*

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Yemen

Contexto general

1. El Estado parte ha afrontado tiempos difíciles caracterizados por la inestabilidad política, económica, social y de seguridad desde el estallido de conflictos localizados entre el Gobierno y grupos contrarios a este que culminaron, en septiembre de 2014, en la disolución del Parlamento por parte de los grupos rebeldes y en el traslado del Gobierno a Adén en febrero de 2015. Anteriormente se había alcanzado un acuerdo de transición como parte de la Conferencia de Diálogo Nacional y la intención era que diera lugar, en última instancia, a una nueva Constitución y a elecciones parlamentarias y presidenciales. Sírvense proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para volver a la normalidad y retomar el proceso de transición. Sírvense indicar si el Estado parte prevé adoptar o ha adoptado alguna estrategia para hacer frente a las consecuencias de la ruptura del proceso de paz en las vidas de las mujeres y las niñas.

Proceso de paz de transición

2. Sírvense facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para mantener e incrementar la participación de las mujeres en el proceso de paz. Sírvense indicar de qué manera está garantizando el Estado parte la participación de las mujeres en los procesos políticos y económicos y en la justicia de transición, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y, más recientemente, 2204 (2015), además de otras resoluciones pertinentes, como la 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013).

* CEDAW/C/62/1.



Indiquen también las medidas tomadas para aprobar un plan de acción nacional destinado a aplicar la resolución 1325 (2000) y otras resoluciones posteriores relativas a las mujeres, la paz y la seguridad.

Marco constitucional

3. Según la información recibida por el Comité, el primer borrador de una nueva constitución publicado el 3 de enero de 2015 a raíz de la Conferencia de Diálogo Nacional de diez meses se caracteriza por progresos notables en lo relativo a la promoción de los derechos de las mujeres, en particular porque garantiza la igualdad de oportunidades y derechos a todos los ciudadanos en las esferas política, económica y social e incluye el sexo como motivo prohibido de discriminación. Sírvanse aportar más información sobre su contenido y situación e indiquen si se ha establecido un calendario para su aprobación. Sírvanse asimismo informar sobre las medidas tomadas para revisar el lenguaje ambiguo que pueda dar pie a una interpretación retrógrada y para garantizar la superioridad de la Constitución sobre el derecho islámico. Indiquen también si el borrador define y prohíbe todas las formas de discriminación por motivo de sexo y género, incluidas la discriminación directa e indirecta, y abarca actos de agentes tanto públicos como privados, de conformidad con el artículo 1 de la Convención.

Acceso a la justicia

4. De conformidad con la información recibida por el Comité, la mayoría de las mujeres encarceladas están cumpliendo condena por prostitución, adulterio, alcoholismo o conducta ilícita o indecente en público o en privado, o por violar las restricciones de la libertad de circulación impuestas por las tradiciones familiares y la legislación nacional. Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte garantiza que las mujeres tengan acceso efectivo a la justicia y defiende su derecho a un juicio justo. Sírvanse indicar qué medidas garantizan que las mujeres tengan acceso a asistencia letrada y representación legal en los procedimientos judiciales. Sírvanse aportar datos, desglosados por edad, sobre el número de mujeres que se encuentran detenidas y en prisión preventiva. Sírvanse indicar los motivos por los que esas mujeres se encuentran en prisión y aclare si alguna de ellas ha sido ejecutada o condenada a muerte. Sírvanse informar sobre el número de centros de detención para mujeres en el Estado parte y sobre sus condiciones, e indiquen si están en consonancia con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

5. Sírvanse indicar si la Comisión Nacional de la Mujer mencionada en los informes combinados del Estado parte (CEDAW/C/YEM/7-8, pág. 3)¹ sigue en activo y, si así fuera, informen sobre su mandato, autoridad, visibilidad y recursos humanos, técnicos y financieros. Indiquen también los mecanismos de coordinación existentes para que las organizaciones de mujeres formen parte de la planificación, ejecución y evaluación de políticas y programas de género. Sírvanse brindar información sobre las medidas tomadas para crear una institución nacional de

¹ A menos que se indique otra cosa, los números de página se refieren a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Yemen.

derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (los Principios de París).

Medidas especiales de carácter temporal

6. Sírvanse indicar si se está considerando la aprobación de la enmienda propuesta a la Ley 66/1991 sobre organizaciones y partidos políticos, que determina que al menos el 15% de los candidatos sean mujeres, y, en caso afirmativo, faciliten información sobre su situación. Sírvanse aportar información sobre cualquier otra medida especial de carácter temporal prevista para acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres en todos los ámbitos contemplados en la Convención, en particular en la educación, el empleo y la participación de las mujeres en la vida política y pública.

Estereotipos y prácticas nocivas

7. Se menciona que la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer (2006-2015) se propone cambiar los estereotipos de la mujer en los medios de comunicación (pág. 15). Sírvanse indicar si aún puede aplicarse y, en caso afirmativo, faciliten información sobre su contenido y los resultados obtenidos hasta la fecha. Asimismo, sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para acabar con los patrones socioculturales discriminatorios y las actitudes patriarcales generalizadas en lo relativo a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad, con el fin de lograr la igualdad de facto en todas las esferas de la vida.

8. Según el Estado parte, a pesar de la aprobación del Decreto 1/3 de 2003, por el que se prohíbe a todos los empleados la práctica de la mutilación genital femenina en los centros de salud públicos, y de la elaboración en 2008 de un plan nacional para eliminar la mutilación genital femenina, la práctica sigue estando generalizada en varias provincias (19% en todo el país) (págs. 68 y 69). Además, la información recibida por el Comité muestra que una enmienda de la Ley del estatuto personal de 1992 deroga la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, que anteriormente estaba fijada en 15 años, permitiendo que una niña menor de edad contraiga matrimonio con el consentimiento de su custodio (alrededor del 10% de las niñas menores de 15 años se ven afectadas por esta práctica). Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas para acabar con la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado, incluso mediante el desarrollo y la aplicación de programas de difusión sobre prevención en las zonas afectadas y la aprobación de un proyecto de ley sobre los derechos del niño que tipifique como delito dicha práctica. Sírvanse indicar si se ha creado un calendario para su aprobación. Asimismo, informen sobre las medidas adoptadas para garantizar que las niñas casadas que deseen poner fin a su matrimonio reciban apoyo y no se vean obligadas a devolver su dote.

Violencia contra la mujer y trata

9. La información que ha recibido el Comité indica que ha habido una escalada de la violencia por razón de género a causa del conflicto, especialmente entre los desplazados internos, los refugiados, los solicitantes de asilo y las mujeres y niñas migrantes afectadas por el conflicto. Sírvanse facilitar información sobre las

medidas adoptadas y los mecanismos existentes para hacer cumplir el estado de derecho en todo el Estado parte y para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia y trata. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para proporcionar medios inmediatos de protección, incluidos albergues, y reparación, así como para garantizar que se enjuicie y sancione apropiadamente a los autores. Sírvanse brindar información sobre las medidas tomadas para poner en marcha procedimientos claros para la presentación de denuncias por violencia contra la mujer y trata y crear unidades en las comisarías para procesar e investigar dichas denuncias.

Participación en la vida política y pública

10. Los informes combinados reflejan el ínfimo nivel de representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones de todas las esferas de la vida pública, incluidos los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Gobierno, la administración pública, el servicio diplomático y las instituciones académicas (págs. 21 a 28). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas con el fin de aumentar la representación de las mujeres en todos los niveles y esferas de la vida pública, incluso en las actuales negociaciones de paz entre las facciones políticas, mediante la introducción de medidas especiales de carácter temporal y la fijación de cuotas, la realización de campañas de sensibilización y el apoyo a programas independientes y no partidistas para ayudar a las mujeres que son candidatas a cargos de elección y puestos gubernamentales.

Nacionalidad

11. Se hace mención de la aprobación de la Ley 25/2010 para enmendar la Ley 6/1990 sobre la nacionalidad yemení. El artículo 3 de dicha ley pretende conceder la nacionalidad yemení a los hijos de madre o padre yemení que se casen con extranjeros (pág. 33). Sírvanse facilitar información sobre las medidas contempladas para modificar el artículo 11 de la Ley 6/1990 (en su versión enmendada en 2010), con vistas a garantizar que las mujeres yemeníes gocen de los mismos derechos que los hombres yemeníes a la hora de transmitir su nacionalidad a un cónyuge extranjero. Sírvanse asimismo indicar si se han tomado medidas para aumentar la sensibilización de los funcionarios públicos, incluidos los miembros del poder judicial a nivel nacional y local, y del público en general, en concreto en las zonas rurales, sobre las disposiciones de la Ley 25/2010 con el fin de garantizar su aplicación efectiva. Indiquen también las medidas tomadas para derogar la práctica habitual que exige que las mujeres cuenten con la autorización de su custodio (normalmente su esposo o padre) para obtener un documento de identidad o un pasaporte.

Educación

12. Los informes combinados muestran que siguen existiendo enormes brechas entre los géneros en la tasa de escolarización en todos los niveles de la educación y en la tasa de analfabetismo, sobre todo en las zonas rurales (págs. 36 a 39), y que una gran proporción de niñas y adolescentes, incluidas las residentes en zonas afectadas por los conflictos, están abandonando la escuela primaria y secundaria (pág. 47). La grave situación de seguridad, que entre otras cosas implica la utilización de las escuelas con fines militares en el Estado parte, supone un obstáculo adicional al acceso a la educación. Sírvanse aportar información sobre las

medidas que se prevén para mitigar las consecuencias desproporcionadamente negativas que tiene la situación en la asistencia escolar de las niñas, incluidas medidas que prohíban que las fuerzas de seguridad y los grupos armados no estatales ocupen y utilicen las escuelas y las universidades. En vista de la situación actual, sírvanse informar sobre los planes previstos para proporcionar herramientas educativas móviles a los estudiantes desplazados, en particular a las niñas.

Empleo

13. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para promover el principio de la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres y garantizar que dicho principio se aplique a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores del servicio doméstico, los trabajadores agrícolas y los trabajadores ocasionales. Según la información recibida por el Comité, la tasa de desempleo de las mujeres fue del 41% en 2013, frente a una tasa del 12% en el caso de los hombres. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para incrementar el número de mujeres en la fuerza de trabajo formal en los sectores público y privado. Asimismo, indiquen qué medidas se han tomado para hacer frente al trabajo infantil, teniendo en cuenta que bastantes más niñas que niños han sido víctimas de esta práctica.

Salud

14. De conformidad con la información que ha recibido el Comité, la mortalidad materna y la mortalidad infantil siguen siendo muy elevadas en el Estado parte y se ven agravadas por el matrimonio a edad temprana, las altas tasas de fecundidad y el escaso acceso a la atención prenatal y postnatal y a asistencia cualificada en el parto. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o previsto para aumentar y mejorar el acceso a servicios de atención médica apropiados y asequibles, incluida la salud sexual y reproductiva para todas las niñas y mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales y afectadas por los conflictos. Sírvanse también indicar si se han tomado o previsto medidas para concienciar sobre los métodos modernos de planificación familiar y mejorar el acceso y la disponibilidad de estos, especialmente mejorando el acceso a la anticoncepción y proporcionando educación sexual y reproductiva adecuada a la edad, con el fin de prevenir los embarazos no deseados y la propagación de enfermedades de transmisión sexual. Asimismo, indiquen las medidas tomadas para asegurar que todos los trabajadores de la salud sean conscientes de que la política del Gobierno no exige que los hombres autoricen a sus esposas a buscar atención médica, incluida la atención obstétrica, independientemente de la edad de la mujer.

15. El Estado parte reconoce que, pese al desarrollo y la aplicación de varios planes, políticas, estrategias y leyes en los últimos años, la incidencia del VIH/SIDA sigue creciendo, y las mujeres constituyen el 35% de la población afectada (págs. 65 y 66). Además, según la información recibida por el Comité, las mujeres que viven con el VIH continúan sufriendo violaciones de sus derechos, estigmatización y discriminación, en particular a la hora de acceder a servicios de atención médica. Sírvanse brindar información sobre las medidas previstas para redoblar la disponibilidad de servicios de prevención, identificación y tratamiento del VIH/SIDA, especialmente para las mujeres rurales y las que viven en zonas afectadas por los conflictos.

Mujeres en zonas rurales

16. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales, en especial sobre las que residen en zonas afectadas por los conflictos. Aporten también información sobre las medidas adoptadas para asegurar que esas mujeres y niñas puedan acceder a servicios básicos, tales como la educación y la atención médica. Sírvanse informar sobre los resultados de las actividades realizadas con el fin de aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres rurales y de aumentar su nivel de alfabetización para potenciar su acceso a un empleo remunerado. Asimismo, sírvanse indicar qué medidas se han tomado para garantizar y proteger la contribución crucial de las mujeres de zonas rurales a la seguridad alimentaria y facilitarles oportunidades para que participen en actividades empresariales.

Grupos de mujeres desfavorecidos

17. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las consecuencias del conflicto en la protección y la situación de las mujeres y niñas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y migrantes, en concreto las ubicadas en zonas afectadas por los conflictos. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aliviar su sufrimiento. Sírvanse asimismo aportar datos actualizados y desglosados por sexo, edad y origen étnico sobre la población solicitante de asilo, refugiada, desplazada interna y migrante. Sírvanse indicar si se han tomado medidas para reforzar los procesos de supervisión y remisión que tengan en cuenta el género en los pasos fronterizos con el fin de evitar que al llegar al Estado parte las mujeres y las niñas sufran tortura, violaciones y explotación sexual y por razón de género a manos de traficantes.

Matrimonio y relaciones familiares

18. Sírvanse indicar si se han adoptado o previsto medidas para garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en lo que respecta al matrimonio, el divorcio, el testimonio, la propiedad, la custodia de los hijos y la herencia.
